



**RESOLUCION No. 588-AD-88.....**

Lima, 01 de..... SETIEMBRE..... de 1988.....

Vistos los Exptes. N° 2854-87; 5686-88, presentado por la Federación Peruana de Polo en el sentido de que El Equipo de Polo "Manquehue" representado por el Dr. LUIS RABAT VILAPLANA, está donando:

(03) Caballos de Polo  
descrito en la carta de donación;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19 Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales ó jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales ó Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9°-incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, Art 69° del D.S.N° 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57°-Ley N° 24767 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1988;

De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la Persona Jurídica el Equipo de Polo "Manquehue"- representado por el Dr. LUIS RABAT VILAPLANA está donando:

(03) Caballos de Polo  
para ser utilizado para la práctica de esa disciplina deportiva;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional y, de conformidad con lo establecido por el Art. 8° y 9°-inciso 19- Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;





RESOLUCION No. 588-AD-88.....

Lima, 01 de SETIEMBRE de 1988.....

De acuerdo a lo solicitado por la Federación Peruana de Polo se autoriza la Vigencia de la Resolución N° 0357-AD-87 del 5/5/87 por el plazo de un año;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO-ACEPTAR la donación que efectúa "El Equipo de Polo Manquehue" representado por el Dr. LUIS RABAT VILAPLANA consistente en:

(03) Caballos de Polo

con destino a la Federación Peruana de Polo, y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana de "TACNA".

ARTICULO SEGUNDO-La Oficina Central de Administración -- del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia ó depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente ó hasta su baja por el IPD, bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO-TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO

Vice - Presidente y Director Ejecutivo

R.C.N/DINADAF  
OCD/brr.

Nota No. 588-AD-88 del 01-09-88



**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

RECIBIDO  
4733  
31 AGO. 1988  
1145

ASUNTO: Donación de "El Equipo de Polo" Manquehue representado por el Sr. Dr. LUIS RABAT VILA PLANA, para la Federación Peruana de Polo.

INFORME N° .167-OAJ-88

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1.- Mediante expediente de registro N° 2854-87; 5686-88 la Federación Peruana de Polo, manifiesta que El Equipo de Polo "Manquehue" representado por el Dr. LUIS RABAT VILAPLANA, ha realizado la donación de (3) Caballos de Polo, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.

2.- Esta OAJ opina procedente aceptar donación realizada por El Equipo de Polo "Manquehue" representado por el Dr. LUIS RABAT VILAPLANA, consistente en:

- (03) CABALLOS DE POLO

con destino a la Federación Peruana de Polo, para ser utilizada en la práctica de dicho deporte, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana de "Tacna". Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo n°. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 007-86-ED y Art. 57° del D.L. N°. 24767-Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1988.

Lima, 29 de Agosto de 1988

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/88  
TVM/sm  
Exp. 2854-87;5686-88  
Adj. Res. 0357-AD-87 - 05.05.87



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 273 DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : DONACION DE (03) CABALLOS DE POLO A FAVOR  
DE LA FEDERACION PERUANA DE POLO  
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 2854-87; 5686-88.  
FECHA : 16/8/88

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, - mediante el cual la Federación Peruana de Polo, nos hace conocer sobre la donación que está recibiendo del exterior con sistente en:

[03] Caballos de Polo

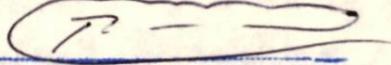
La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

  
RODOLFO GREMER NICOLI  
Director Nacional de Deporte de  
Afiliados

R.C.N./DINADAF  
OCD/brr.



DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS		DEL DEPORTE
Oficina de Trámite Documentario		Trámite Documentario
Exped. N°	038468	FOLIO No 04
Fecha:	05 MAYO 1987	CUATRO
RECIBIDO EN LA FECHA		

RESOLUCION No. 0357-AD-87

Lima, 05 de MAYO de 1987

Visto el Expediente N° 2854, presentado por la Federación Peruana de Polo, en el sentido de que "El Equipo de Polo Manquehue", representado por el Doctor Luis Rabat Vilapiña, hace donación de 3 caballos de Polo, para la práctica de esta disciplina deferido en la carta de donación.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19 - Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales o extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9° Incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, Art. 69° del D.S. N° 07-86-ED - Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57° del Decreto Legislativo N° 398 Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1987;

De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la persona jurídica residente en Santiago, "El Equipo de Polo Manquehue" representado por el Doctor José Rabat Vilapiña, está donando 3 caballos de Polo para la práctica de esa disciplina deportiva;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y con las opiniones de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional y de conformidad con lo establecido por los artículos 8° y 9° -inciso 19- Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación que efectúa el "Equipodde Polo Manquehue" consistente en 3 caballos de Polo, con destino a la Federación Peruana de Polo y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana de Tacna.



RESOLUCION No. 0357-AD-87

Lima, 05 de MAYO de 1987

//..

ARTICULO SEGUNDO.- El Jefe Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD previo informe de la Inspectoría General.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días siguientes a su expedición.

regístrese y comuníquese.

Dr. VICTOR CUSTAVO MALDONADO
Jefe del IPD

# FEDERACION PERUANA DE POLO

JR. POMARAMBA 702  
LIMA 5 - PERU  
TELEF: 246023  
TELEX: 25431 PE MLANOVIC  
CABLES: FEDEPOLO

OF. No. 022 F.P.P. 88

Lima, 11 de Agosto de 1988

Sr. Rodolfo Cremer Nicoli,  
Director Nacional de Deportes De Afiliados,  
Presente.

Asunto: Actualización de Resolución No. 307-AD-87, 21-4-87; 0357-AD-87, 05-5-87;  
0418-AD-87, 27-5-87.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer se actualice las mencionadas Resoluciones por haber vencido el plazo de un año y en las Aduanas no nos pueden atender.

El motivo de la presente se fundamenta en que el día 15 de Agosto llegará a nuestro país un embarque remitiendo parte de los equinos que todavía nos quedan pendientes de las Resoluciones mencionadas.

- Resolución No. 0307-AD-87 - 21/4/87

Donación: 20 yeguarizos  
Ingresaron: 10 "  
Restan : 10 "

- Resolución No. 0357-AD-87 - 05/5/87

Donación : 8 caballos de polo  
Ingresaron: 5 " " "  
Restan : 3 " " "

- Resolución No. 0418-AD-87 - 27/5/87

Donación : 11 equinos  
Ingresaron: 10 "  
Restan : 1 "

Tal como se puede apreciar con el presente detalle sólo ingresaron 25 equinos, que dando por ingresar 14, dando de esta manera el total de la donación de 39 equinos en el año 1987.

Sr. Director agradeceré se sirvan brindarme el más amplio apoyo para poder cumplir con el calendario de Actividades Deportivas y confirmar al exterior el envío de los equinos restantes. Adjuntamos al presente copias de las Resoluciones expedidas por el Instituto Peruano del Deporte.

Válgome de la oportunidad para reiterar a Ud. las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,  
FEDERACION PERUANA DE POLO

Augusto Mulánovich von B.  
Presidente

AMWB/CZ  
Incl.

